



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. **0332** DE 2017

(17 AGO 2017)

Por medio de la cual se adopta la base de datos de beneficiarios del programa de sustitución de vehículo de tracción animal, por alguna de las alternativas establecidas en el Decreto 116 de 2017,

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales, legales y especialmente las conferidas por el párrafo 2 del Artículo 98 de la Ley 769 de 2002, artículo 1 Decreto Nacional 178 de 2012, Decreto Municipal 116 del 22 de 2017 y Acuerdo municipal 012 de mayo 30 de 2016 por medio del cual se aprueba el Plan de Desarrollo "Pasto Educado constructor de paz" 2016-2019 y;

CONSIDERANDO:

La Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito Terrestre en su artículo 98, prohibió el tránsito urbano de los vehículos de tracción animal en municipios de categoría especial y de primera categoría, facultando a los Alcaldes Municipales y Distritales, la promoción de actividades alternativas y sustitutivas para los conductores de vehículos de tracción animal.

La Corte Constitucional, en la sentencia de constitucionalidad C-355 de 2003, sobre el artículo citado en el párrafo precedente, sostuvo que la prohibición de circulación sólo puede regir cuando se hayan adoptado las medidas alternativas y sustitutivas ordenadas en el párrafo segundo del citado artículo 98.

Que el Decreto 0178 de 2012, en su artículo 4º, establece que en desarrollo de los programas de sustitución, las autoridades locales deberán como mínimo iniciar el proceso con la elaboración del censo de los vehículos de tracción animal carretas y equinos en su jurisdicción, de igual manera deberán identificar plenamente a los conductores de los vehículos de tracción animal que serán objeto del programa.

El Municipio de Pasto dentro del plan de desarrollo denominado "Pasto Educado Constructor de Paz", adoptado mediante Acuerdo número 012 de mayo 30 de 2016, plantea como programa el fortalecimiento empresarial, empleo decente, emprendimiento y generación de ingresos con enfoque de género generacional y diferencial, establecido como subprograma la reconversión laboral de grupos prioritarios entre ellos las personas que laboran con carretillas de tracción animal.

Que el Municipio de Pasto, mediante Decreto 116 del 22 de marzo de 2017, implemento el programa de sustitución de vehículos de tracción animal

Que el Decreto 116 del 22 de marzo de 2017, en su artículo tercero establece que los beneficiarias del programa de sustitución de vehículos de tracción animal, serán los carretilleros de la ciudad de Pasto, que estén inscritos en la base de datos adoptada por el Municipio de Pasto, según la información unificada en el censo elaborado en el año 2014, actualizado en el mes de septiembre del año 2016. J



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. **0332** DE 2017

(17 AGO 2017)

Por medio de la cual se adopta la base de datos de beneficiarios del programa de sustitución de vehículo de tracción animal, por alguna de las alternativas establecidas en el Decreto 116 de 2017,

Que dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 116 de 2017, el Municipio de Pasto, en el mes de septiembre de 2016, elaboró un censo con los carretilleros de la ciudad, identificando en el mismo a 270 personas que laboran como carretilleros, con igual número de binomios, los cuales se encuentran debidamente identificados.

Que el Municipio de Pasto a través de la Secretaria de Desarrollo Económico, mediante Resolución 009 de 18 de julio de 2017, creo la comisión consultiva para él estudio, verificación y seguimiento al proceso de reconversión laboral.

Que ante la Secretaria de Desarrollo Económico del Municipio de Pasto, se presentaron 134 solicitudes, de personas que no asistieron al censo realizado en el año 2016, con el objeto de ser incorporadas a la base de datos de beneficiarios del programa de reconversión laboral.

Que el equipo de trabajo social de la Secretaria de Desarrollo Económico, realizo verificación de información en el domicilio de cada una de las personas que se acreditaron en el censo del 2016, así como de las 134 salicitudes allegadas a la Secretaria, a fin de realizar verificación socioeconómicas que permitan confrontar las situaciones particulares de cada uno de los posibles beneficiarios del programa,

Que la base de datos fue verificada con la Comisión Consultiva, creada mediante resolución 009 del 18 de julio de 2017.

Que como resultado de las acciones adelantadas por la Secretaria de Desarrollo Económico, esto es trabajo social y la verificación por parte del Comité Consultiva, se determinó que de las 270 personas cesadas en el año 2016, tienen la condiciones de carretilleros de tracción animal 221 personas y respecto de las 134 salicitudes se verifico que 39 personas ejercen la actividad de carretilleros.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la base de datos de las beneficiarios del programa de reconversión laboral de los carretilleros de vehículos de tracción animal del Municipio de Pasto, según el listado anexo el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

PARAGRAFO: El presente acto administrativo constituye un acto particular y concreto para cada uno de los beneficiarios.



ALCALDÍA DE PASTO

Legitimidad Participación Honestidad

0332
DECRETO No. DE 2017

17 AGO 2017

Por medio de la cual se adopta la base de datos de beneficiarios del programa de sustitución de vehículo de tracción animal, por alguna de las alternativas establecidas en el Decreto 116 de 2017,

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto administrativo, a sus destinatarios informándoles que contra el presente procede únicamente el recurso de Reposición, el cual deberá ser interpuesto ante el Alcalde del Municipio de Pasto, en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a ello. Una vez surtida la notificación del presente acto, se hará entrega a cada beneficiario de una copia del mismo,

ARTÍCULO TERCERO:: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 17 AGO 2017

PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ

Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó: NELSON LEITON PORTILLA
Secretario de Desarrollo Económico

Revisó: Ana María González AN
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Karolena Díaz Villota
Abogada Contratista